Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el artículo 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 enero, se procede a la publicación del contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial de los Sectores PP2 y PP5 y la Unidad de Ejecución (U.E.) 5 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio, así como de su contenido normativo, para su entrada en vigor, teniendo éste vigencia indefinida desde ese mismo momento.

CONTENIDO DEL ACUERDO DE PLENO
DE 21 DE MAYO DE 2009 SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION
PUNTUAL NUMERO 1
DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES PP2 Y PP5
Y DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 5 (U.E. 5)

«[...] Sometida a votación la propuesta de acuerdo, por unanimidad de los miembros presentes seis votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos de los Concejales del Grupo Municipal Popular, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial del Plan Parcial de los Sectores PP-5 y PP-2 y de la unidad de ejecución UE-5 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Carranque (Toledo) consistente por un lado en la ampliación de los usos actualmente permitidos por dicha Ordenanza y, por otro, modificar la zonificación (sin alterar los aprovechamientos ni las superficies de cada uso) con el fin de regularizar la geometría de la parcela dotacional.

2. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido documental del Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial del Plan Parcial de los Sectores PP-5 y PP-2 y de la unidad de ejecución UE-5 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la web municipal y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2. del TRLOTAU y legislación concordante.

3. Poner en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda, el contenido del acuerdo adoptado con copia del texto de Plan Parcial de Mejora aprobado.

4. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en representación del Ayuntamiento suscriba los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo».

Asimismo se adjuntan las normas urbanísticas del Plan Parcial aprobado:

OBJETIVOS DE LA NUEVA ORDENACION

Con esta modificación, se pretende:

1. Ampliar los usos compatibles actualmente permitidos, en el suelo de uso global Residencial, por el Plan Parcial de los sectores PP-2, PP-5 y la Unidad de Ejecución número 5.

La modificación de usos pretende establecer para esta zona una regulación de usos compatibles similar a la que establecen las NN.SS. de Carranque para el ámbito de aplicación de la ordenanza 2 de grado 2º.

2. Modificar la zonificación aprobada en el Plan Parcial de los sectores 2 y 5 y U.E.5, sin alterar los aprovechamientos ni las superficies de cada uso, con el fin de regularizar la geometría de la parcela dotacional.

La regularización de la geometría de la parcela Dotacional, con una superficie de 8.410,87 metros cuadrados, sita al sur de la Actuación Urbanizadora, pretende que en esta parcela de

uso dotacional público se pueda hacer una mejor implantación de usos y de esta forma prestar un mejor servicio a los residentes y usuarios.

Se trata de obtener una parcela rectangular, para ello se modifica el lindero Norte del suelo dotacional público, por donde limita con suelo de uso Residencial. La modificación de este lindero no altera ni la superficie del suelo Dotacional Público ni la superficie del suelo Residencial con el que limita, tan sólo se modifican sus geometrías.

FICHA RESUMEN MODIFICADA

FICHA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LOS SECTORES PP-2, PP-5 Y DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-5 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CARRANQUE

CONDICIONES DE ORDENACION

-SUPERFICIE:
PP-2: 39.294,82 m2, PP-5: 29.889,37 m2, UE-5: 24.156,82 m2
Total: 93.339,81 m2
-NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:
PP-2: 94 viviendas, PP-5: 71 viviendas, UE-5: 68 viviendas
Total: 233 viviendas
-EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA:
Residencial: 0,738 m2/m2
-OCUPACIÓN MÁXIMA:
70 %
-RETRANQUEOS:
-Vivienda en hilera: A viales que dan frente: 3m
A linderos posterior: 3m
En parcelas en esquina: A viales que dan frente: 3m
A otro vial: 3m
-Vivienda pareada: A viales que dan frente: 3m
A linderos posterior: 3m
A linderos que se adosa la edificación: nulo
A linderos que no se adosa la edificación: 3m
En parcelas en esquina: A viales que dan frente: 3m
A otro vial: 3m
-Vivienda unifamiliar aislada: A todos los linderos: 3m
-TIPOLOGIA DE EDIFICACION:
Edificación aislada exenta (EAE): Que comprende edificaciones que se sitúan totalmente separadas de la totalidad de los linderos, tanto los delimitados por los viales públicos como por los linderos privados
Edificación aislada adosada (EAA): Que comprende aquellas edificaciones aisladas que se adosan al menos a una de los lindes de la parcela para formar agrupaciones de edificios con las parcelas contiguas. Se permiten por lo tanto viviendas pareadas y en hilera.
PARCELA MINIMA:
250 m2
-ALTURA MAXIMA:
7 m ≥ 2 plantas

-USOS AUTORIZADOS: (SUELO RESIDENCIAL)
Uso global mayoritario: -Residencial
Uso pormenorizado: -Unifamiliar
Usos compatibles:
-Almacén en Comercial en categoría 1ª
-Comercio en categoría 1ª, 2ª y 5ª
-Deportivo
-Educativo, cultural y religioso en todas sus categorías
-Equipamiento multifuncional
-Espectáculos y recreativo en categoría 1ª y en edificio exclusivo
-Garaje en categoría 1ª y 2ª
-Industrial en categoría 1ª
-Oficinas y servicios administrativos en categoría 1ª y 2ª
-Hotelero y colectivo especial
-Sanitario en todas sus categorías

-USOS PROHIBIDOS:
El resto de los no contemplados en usos autorizados

CESION

- ZONAS VERDES:
10 %
- VIALES
- SUELO DOTACIONAL:
20 m2 por cada 100 m2 de edificación
- 10 % DEL APROVECHAMIENTO TIPO

CONDICIONES DE DESARROLLO

EL DESARROLLO SERA MEDIANTE:
- PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA
- PROYECTO DE URBANIZACION
- PROYECTO DE REPARCELACION

Planos:
–Número 1: Situación y emplazamiento.
–Número 2: Zonificación anterior a la modificación.
–Número 3: Zonificación modificada.

PLANO NUMERO 1: SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

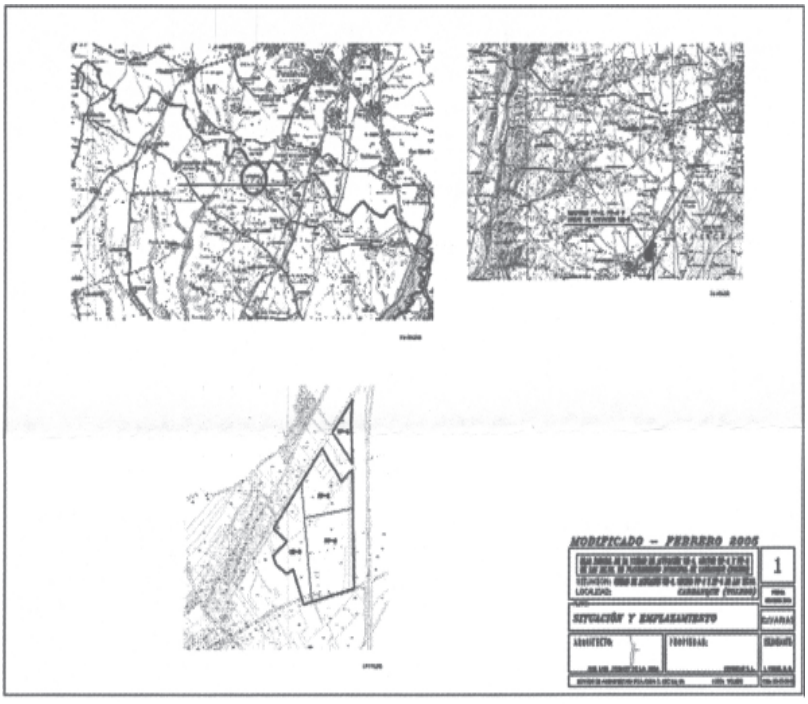

PLANO NUMERO 2: ZONIFICACION ANTERIOR A LA MODIFICACION

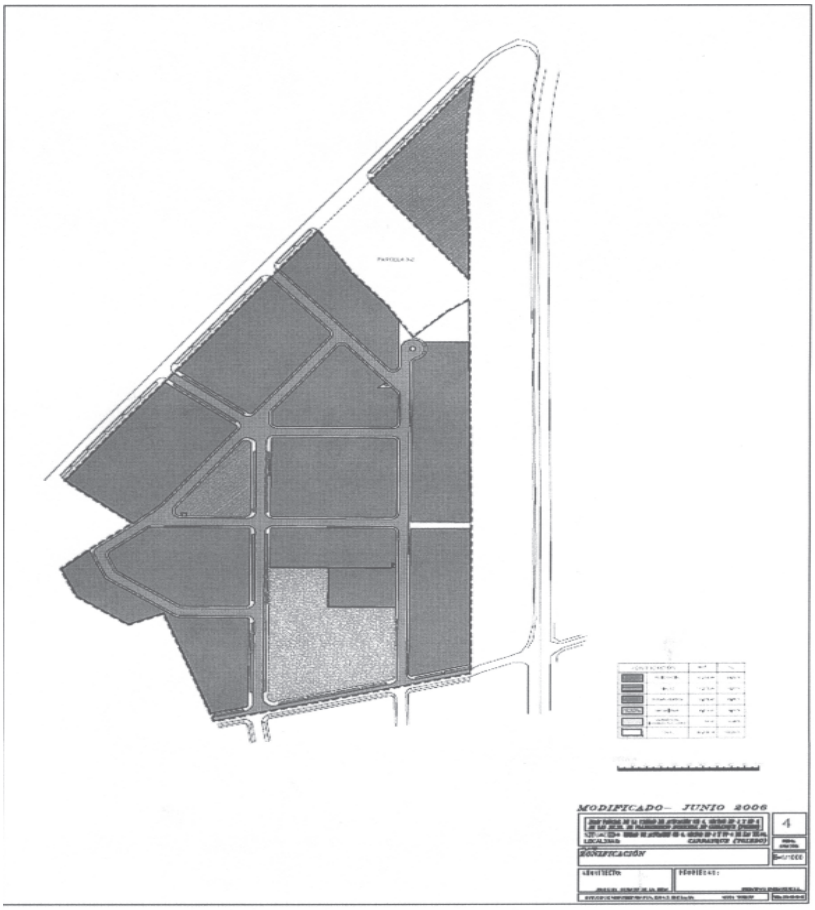

PLANO NUMERO 3: ZONIFICACION MODIFICADA

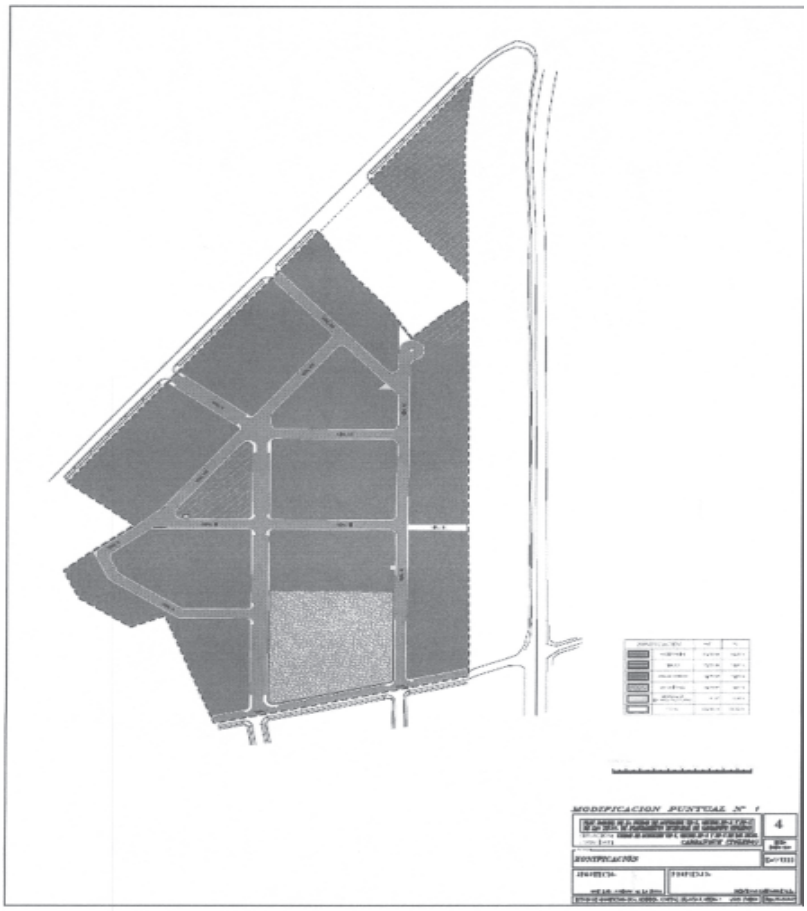

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Carranque 15 de julio de 2009.–El Alcalde, Alejandro Pompa de Mingo.

N.º I.-7980